

MERCOSUR/CMC/REC. N° 02/23

ALIMENTACIÓN ESCOLAR SALUDABLE COMO PLATAFORMA PARA EL BIENESTAR, LA INCLUSIÓN Y EL DESARROLLO EN EL MERCOSUR

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Decisión N° 19/02 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que la alimentación es vital constituye un derecho humano fundamental indispensable para el acceso a otros derechos, y es una condición necesaria para el bienestar general, el crecimiento y la posibilidad de aprendizaje de niños, niñas y jóvenes.

Que la pandemia por COVID 19 puso de manifiesto la relevancia de la alimentación escolar para millones de niñas, niños y jóvenes de la región por constituir la principal fuente diaria de alimentación en muchos de ellos, adaptándose y expandiéndose para brindar la cobertura nutricional necesaria, para favorecer el retorno y la inclusión en las aulas.

Que la alimentación escolar es una potente acción de protección social en la región ya que alcanza a 85 millones de escolares y contribuye al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (hambre cero, salud, educación, igualdad de género, reducción de desigualdades, entre otros).

Que, en el marco del compromiso asumido por los países en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de "no dejar a nadie atrás" y, en particular para el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 4 "garantizar una educación de calidad inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos", las políticas de alimentación escolar cumplen un papel fundamental para la plena inclusión educativa de niñas, niños y jóvenes en la región.

Que, en la VII Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), celebrada en Buenos Aires el 24 de enero de 2023, se reafirmó que la educación, en todos sus niveles, es un derecho humano fundamental y la base para la concreción efectiva de otros derechos.

Que, en la Declaración de la III Reunión de Ministras y Ministros de Educación de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños adoptada en Buenos Aires en el año 2022, se reconoce a la educación como un derecho humano fundamental que pone a las y a los estudiantes y a las comunidades en el centro del proceso de enseñanza y aprendizaje.

CB

CP

PM

AKT

Que el bienestar, la nutrición y el estado de salud físico y socioemocional de las y los estudiantes son condiciones esenciales para el desarrollo, el aprendizaje y el crecimiento necesarios para integrarse como miembros activos de la sociedad.

Que, en la IX Reunión Ordinaria de la Comisión Interamericana de Educación (CIE) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), se consideraron los ambientes escolares saludables y la actividad física como uno de los ejes relevantes para la acción en el marco de la Agenda Educativa Interamericana 2022-2027 y que la OEA junto con la Organización Panamericana de la Salud (OPS) impulsan el Programa Interamericano sobre políticas de alimentación saludable y actividad física en el entorno escolar 2022-2025.

Que, en la Declaración Final del IX Foro de Alimentación Escolar para América Latina y el Caribe 2022, se recomendó entre otros, impulsar una red latinoamericana de alimentación escolar para promover una visión y abordaje regional sobre alimentación escolar, la cooperación sur-sur y triangular para el intercambio de experiencias, buenas prácticas y enfoques innovadores dentro y fuera de la región; así como fortalecer y consolidar programas como ejes de un sistema de protección social inclusivo, con un fuerte enfoque comunitario.

Que, en el marco de la Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios de 2021 de las Naciones Unidas, se lanzó la Coalición de Comidas Escolares, iniciativa de gobiernos y una amplia gama de socios con el propósito de impulsar acciones para restablecer, mejorar y ampliar con urgencia los sistemas alimentarios y educativos que favorezcan la recuperación de la pandemia y el logro de los ODS

Que, en la "Declaración de los Presidentes de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados sobre recuperación económica y social regional" del año 2022, se resaltó la voluntad de priorizar la inversión en educación, y se subrayó la necesidad de continuar reforzando las redes de protección social.

Que, en la "Declaración Especial de los Presidentes de los Estados Partes del MERCOSUR sobre seguridad alimentaria y producción agropecuaria sostenible en el MERCOSUR" del año 2022, se señaló que el sector agroalimentario es parte de la solución a los desafíos de la sostenibilidad, generando empleo en el territorio, estimulando el desarrollo rural, proveyendo alimentos sanos, saludables, nutritivos y adecuados y brindando servicios ecosistémicos claves para el logro de sistemas alimentarios sostenibles.

Que, en las Recomendaciones N° 02/11 y N° 07/17, se recomendó adoptar políticas públicas específicas para la educación y la juventud rural.

**EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN
RECOMIENDA:**

- 1 - Diseñar e implementar políticas en los Estados Partes desde la perspectiva del derecho a recibir una alimentación escolar saludable, consolidando las existentes.
- 2 - Garantizar y consolidar en los Estados Partes el financiamiento adecuado destinado a las políticas de alimentación escolar para atender las múltiples necesidades y demandas de las infancias y juventudes.
- 3 - Avanzar en los Estados Partes en la implementación de entornos escolares saludables dentro y alrededor de la escuela para la promoción de una alimentación, nutritiva, variada, culturalmente aceptable, y de la actividad física como plataforma para la inclusión y el desarrollo.
- 4 - Articular y robustecer en los Estados Partes iniciativas para la provisión en las instituciones educativas de alimentos saludables de producción proveniente de los sectores de la agricultura familiar y comunitaria.
- 5 - Reconocer en los Estados Partes la importancia de la escuela como espacio de cuidados, de promoción y protección de derechos, desde un enfoque integral e intersectorial de la salud, la nutrición saludable y el bienestar.
- 6 - Considerar en los Estados Partes los comedores escolares como un espacio pedagógico más dentro de la escuela, fundamental para la promoción de hábitos de alimentación saludables.
- 7 - Desarrollar en los Estados Partes acciones de formación docente para la promoción de la alimentación saludable y fortalecer la formación periódica de las personas que intervienen en el proceso de manipulación, elaboración y atención de los servicios alimentarios escolares.

LXII CMC, Puerto Iguazú, 03/VII/23.